



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Alcaldía



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 - 2023 - MPLP

Tingo María, 31 de enero de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 070-2023-GAF-MPLP de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el proyecto de Directiva N° 001-2023-MPLP/GAF, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Informe N° 070-2023-GAF-MPLP su fecha de recepción 13 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 007-2023-MPLP/SGT de la Subgerente de Tesorería eleva para su aprobación el proyecto de **Directiva N° 001-2023-MPLP/GAF, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REPOSICIÓN Y RENDICIÓN OPORTUNA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**;

Por otro lado, a través del Informe N° 019-2023-GPP-MPLP de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 008-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable para la aprobación del referido proyecto de Directiva;

Con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del uso de la Caja Chica, entre otras, en cuyo numeral 10.1 del artículo 10, refiere que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados";

El literal f), del numeral 10.4 del referido artículo establece que el Director/a General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arcos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

De otro lado, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución N° 001-2011-EF/77.15, establece que "El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

En ese contexto, con Resolución de Alcaldía N° 062-2022-MPLP de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPLP/GAF, "Directiva para la asignación, administración, control, reposición y rendición oportuna del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado";

